

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

“GANADORES DE LA LEALTAD”

POSVENTA – GRUPO Q EL SALVADOR

La presente promoción, en adelante denominada la “Promoción”, se regirá por las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la Promoción, los participantes aceptan de forma incondicional todas las disposiciones contenidas en este Reglamento.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios aquí estipulados estará condicionado al cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

La mecánica, publicidad y derechos derivados de esta Promoción son propiedad exclusiva del Organizador.

Esta promoción está dirigida exclusivamente a clientes recurrentes de Posventa Grupo Q que cumplan con las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

PRIMERO: ORGANIZADOR

Esta Promoción es organizada por **GRUPO Q EL SALVADOR, S.A DE C.V. con número de identificación tributaria (NIT) 1217-130668-001-0 y número de registro 579-7**, con domicilio en **Avenida Las Amapolas y Blvd. Los Próceres, San Mateo, Edificio GRUPO Q, San Salvador** República de El Salvador, en adelante denominado **EL ORGANIZADOR**.

EL ORGANIZADOR es responsable de la ejecución, administración y comunicación de la presente promoción.

SEGUNDO: DEFINICIONES

Para efectos de este Reglamento se entenderá por:

Reglamento: El presente documento y sus eventuales modificaciones.

Promoción: Actividad comercial denominada “Ganadores de la Lealtad”.

Participante: Persona física mayor de edad propietaria de un vehículo de una marca comercializada por Grupo Q y que cumpla con los requisitos establecidos en este Reglamento.

VIN: Número de Identificación Vehicular (Vehicle Identification Number) utilizado para determinar la elegibilidad, asignación de acciones y validación de los participantes dentro de la promoción.

Servicontrato: Programa de mantenimiento contratado por el cliente con Grupo Q y que se encuentre vigente al cierre de la promoción.

Acción electrónica: Participación asignada automáticamente a cada VIN elegible para efectos del sorteo de la promoción.

Canales participantes:

- Centro de Servicio Grupo Q.
- Repuestos Grupo Q.

- Centros de Enderezado y Pintura Grupo Q.

Certificado: Documento emitido por EL ORGANIZADOR que acredita el derecho del ganador a utilizar el beneficio correspondiente dentro de la categoría seleccionada al momento de la inscripción.

TERCERO: ELEGIBILIDAD PARA PARTICIPAR

Podrán participar en esta promoción:

1. Personas físicas mayores de dieciocho (18) años.
2. Clientes propietarios de vehículos comercializados por Grupo Q.
3. Clientes registrados en la base de clientes recurrentes de Posventa Grupo Q con historial de facturación entre los años 2022 Y 2026
4. Vehículos registrados a nombre del participante.

No podrán participar:

1. Colaboradores de Grupo Q o alguna de sus subsidiarias.
2. Familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad de los colaboradores.
3. Proveedores involucrados en la organización, ejecución o administración de la presente promoción.
4. Personas jurídicas.

CUARTO: PLAZO DE LA PROMOCIÓN

La promoción denominada “**Ganadores de la Lealtad**” será comunicada al público a partir del **1 de septiembre de 2026** y considerará para efectos de participación la información registrada en los sistemas de Grupo Q correspondiente a los clientes elegibles al cierre del **04 de diciembre de 2026**

Una vez finalizado el período de acumulación de acciones electrónicas, EL ORGANIZADOR procederá a realizar el proceso de selección de los ganadores mediante un **sorteo electrónico**, el cual se llevará a cabo el día **martes 08 de diciembre de 2026** entre la totalidad de los puntos electrónicos válidamente asignados a los participantes que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento. A partir de dicha fecha EL ORGANIZADOR iniciará el proceso de contacto y coordinación para la entrega de los premios.

Como resultado de dicho proceso se determinarán los ganadores principales y los respectivos suplentes. La comunicación oficial de los resultados se realizará el **viernes 11 de diciembre de 2026**.

La entrega oficial de los certificados correspondientes a los beneficios otorgados se realizará siempre durante el mes de diciembre de 2026, en el **Centro de Servicio Santa Elena** o en el lugar que EL ORGANIZADOR designe para tal efecto.

Los certificados tendrán una **vigencia de sesenta (60) días** naturales **contados a partir de la fecha de su entrega oficial**, período durante el cual deberán ser utilizados por los ganadores. Una vez vencido dicho plazo, **cualquier beneficio no utilizado quedará automáticamente sin efecto y se entenderá renunciado por su titular**, sin responsabilidad alguna para EL ORGANIZADOR.

QUINTO: MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

La participación en la presente promoción será voluntaria y estará sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos en este Reglamento.

Para participar, los clientes elegibles **deberán completar el formulario de inscripción** dispuesto por EL ORGANIZADOR durante el período de vigencia de la promoción.

Como parte del proceso de inscripción, el participante deberá proporcionar información veraz, completa y actualizada, incluyendo como mínimo los siguientes datos:

1. Nombre completo.
2. Correo electrónico.
3. Número de teléfono.
4. Número de placa del vehículo.
5. Número de identificación vehicular (VIN).
6. Categoría o unidad de negocio por la cual desea participar.

La información suministrada por el participante será utilizada por EL ORGANIZADOR para **validar la elegibilidad, actualizar los registros de contacto asociados al cliente y gestionar adecuadamente la presente promoción.**

Únicamente participarán en el sorteo aquellos clientes que, además de cumplir con los requisitos de elegibilidad establecidos en este Reglamento, hayan completado correctamente el formulario de inscripción dentro del plazo definido para la promoción.

La presentación de información falsa, incompleta o incorrecta facultará a EL ORGANIZADOR para excluir al participante de la promoción en cualquier momento.

Una vez validada la información suministrada, cada VIN elegible recibirá automáticamente puntos electrónicos de acuerdo con los siguientes criterios:

- Un (1) punto electrónico base por participación.
- Un (1) punto por cada año de antigüedad registrado dentro de la base de clientes recurrentes de Posventa Grupo Q entre los años 2022 y 2026 (facturas registradas por su mantenimiento)
- Los VIN asociados a un Servicontrato activo al momento del cierre de la promoción recibirán un(1) punto por cada año de antigüedad registrado dentro de dicho período.

Cada VIN podrá ser inscrito una única vez dentro de la promoción y únicamente generará una asignación de puntos.

Asimismo, un mismo participante solo podrá resultar ganador **una vez**, independientemente de la cantidad de vehículos que tenga registrados a su nombre.

SEXTO: PREMIOS

Se otorgarán **tres (3) premios** principales dentro de la presente promoción.

Cada premio consistirá en un certificado por un valor de **USD \$1.000** (mil dólares estadounidenses), aplicable exclusivamente en una de las siguientes unidades de negocio de Grupo Q, según la categoría seleccionada por el participante al momento de completar su inscripción:

- Centros de Servicio Grupo Q.
- Repuestos Grupo Q.
- Centros de Enderezado y Pintura Grupo Q.

Cada participante podrá seleccionar únicamente **una (1) categoría** de participación dentro del formulario de inscripción y concursará exclusivamente por el premio correspondiente a dicha categoría.

Como resultado del sorteo se seleccionará **un (1) ganador por cada categoría** participante, para un total de **tres (3) ganadores** principales.

El valor total de los premios otorgados en **El Salvador** asciende a **USD \$3.000** (tres mil dólares estadounidenses).

Los certificados son personales, indivisibles, intransferibles y no podrán ser canjeados total ni parcialmente por dinero en efectivo, bienes distintos a los contemplados por la categoría seleccionada o cualquier otro beneficio no autorizado por EL ORGANIZADOR. Los certificados no pueden canjearse de forma parcial, debe ser por completo.

SÉTIMO: GANADORES SUPLENTE

Adicionalmente se seleccionarán seis (6) ganadores suplentes, distribuidos de la siguiente manera:

- Dos (2) suplentes para la categoría Centro de Servicio Grupo Q.
- Dos (2) suplentes para la categoría Repuestos Grupo Q.
- Dos (2) suplentes para la categoría Centros de Enderezado y Pintura Grupo Q.

Los suplentes serán contactados siguiendo el orden de selección correspondiente a su categoría.

Los suplentes podrán sustituir a cualquier ganador principal en caso de:

1. Imposibilidad de localización.
2. Renuncia al premio.
3. Incumplimiento de requisitos.
4. Pérdida del derecho al premio por cualquier causa contemplada en este Reglamento.

OCTAVO: DETERMINACIÓN DE LOS GANADORES

La selección de los ganadores se realizará mediante un sorteo electrónico utilizando la base consolidada de participantes elegibles.

Para garantizar la transparencia del proceso:

- Se verificará previamente la elegibilidad de cada participante.
- Se documentará el procedimiento mediante acta interna.
- Se registrarán los datos del ganador, VIN participante y fecha del sorteo.

En caso de detectarse información incorrecta, inconsistente o que incumpla los requisitos de participación, EL ORGANIZADOR podrá invalidar la selección y proceder con el suplente correspondiente.

NOVENO: NOTIFICACIÓN DE GANADORES

Los ganadores serán contactados mediante los datos registrados en el formulario de inscripción y los sistemas de Grupo Q.

EL ORGANIZADOR realizará hasta **tres (3) intentos** de contacto en días y horarios distintos.

Una vez contactado, el ganador deberá confirmar la aceptación del premio dentro del plazo indicado por EL ORGANIZADOR.

Si el ganador no pudiera ser localizado, no respondiera o no aceptara el premio dentro del plazo establecido, perderá automáticamente el derecho al mismo y se procederá a contactar al suplente correspondiente.

DÉCIMO: ENTREGA DE PREMIOS

Los ganadores deberán acreditar su identidad mediante documento oficial vigente.

Asimismo, deberán demostrar ser propietarios del vehículo participante o aportar la documentación que permita acreditar legítimamente su posesión o uso.

EL ORGANIZADOR podrá solicitar cualquier documentación adicional que considere necesaria para verificar la elegibilidad del participante, la titularidad del vehículo inscrito y la veracidad de la información suministrada durante el proceso de inscripción.

Los ganadores contarán con un plazo máximo de **diez (10) días hábiles** posteriores a la notificación efectiva para coordinar la recepción del certificado correspondiente.

La entrega de los certificados será documentada mediante fotografías, videos u otros registros audiovisuales que podrán ser utilizados por EL ORGANIZADOR para fines promocionales.

Los certificados tendrán una vigencia máxima de treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha oficial de entrega.

Una vez vencido dicho plazo, cualquier saldo o beneficio no utilizado quedará automáticamente sin efecto.

DÉCIMO PRIMERO: RESTRICCIONES DEL PREMIO

1. El premio no podrá ser transferido a familiares ni terceros.
2. El premio no podrá canjearse por dinero en efectivo.

3. Los certificados únicamente podrán utilizarse en establecimientos del área de Posvente de Grupo Q El Salvador (Centros de Servicio, Repuestos y Centros de Enderezado y Pintura).
4. Los beneficios serán aplicables exclusivamente al vehículo ganador registrado en la promoción.
5. Solo podrá existir un VIN ganador por participante.
6. El vehículo deberá encontrarse registrado a nombre del ganador al momento de validar el premio, en caso de tener alguna modalidad de crédito en la que salga el vehículo a otro nombre acreditar que la persona sea la que cancele o pague las respectivas cuotas.
7. El certificado otorgado funcionará como un crédito máximo por el monto indicado en el premio correspondiente y únicamente podrá aplicarse a productos o servicios de la categoría seleccionada por el ganador.
8. En caso de que el valor total de los productos o servicios facturados sea inferior al monto del certificado, el ganador no tendrá derecho a recibir dinero en efectivo, créditos, saldos a favor, devoluciones, notas de crédito ni compensaciones de ninguna naturaleza por la diferencia no utilizada, entendiéndose ésta como renunciada de forma expresa.
9. En caso de que el valor total de los productos o servicios seleccionados exceda el monto del certificado otorgado, el ganador deberá asumir y cancelar directamente la diferencia correspondiente previo a la entrega del vehículo, producto o servicio.
10. El certificado deberá utilizarse en una única transacción y no podrá fraccionarse, dividirse ni aplicarse parcialmente en distintas facturas, salvo autorización expresa y por escrito de EL ORGANIZADOR.

DÉCIMO SEGUNDO: USO DE IMAGEN

Los ganadores autorizan expresa, voluntaria e informadamente a EL ORGANIZADOR para utilizar su nombre, imagen, voz, fotografías, videos o cualquier otro material audiovisual relacionado con la presente promoción.

Esta autorización se concede de forma gratuita, sin límite territorial y por tiempo indefinido para fines promocionales, publicitarios e institucionales de Grupo Q.

DÉCIMO TERCERO: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de la Ley N.º 8968, Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales, EL ORGANIZADOR informa que los datos personales serán utilizados únicamente para:

- Administración de la promoción.
- Validación de elegibilidad.
- Contacto de ganadores.
- Entrega de premios.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición mediante solicitud escrita a los canales oficiales de Grupo Q.

DÉCIMO CUARTO: RESPONSABILIDAD

EL ORGANIZADOR no será responsable por daños, perjuicios o reclamaciones derivadas de la utilización de los beneficios otorgados una vez entregados al ganador.

DÉCIMO QUINTO: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de modificar, suspender o cancelar la Promoción cuando circunstancias de caso fortuito, fuerza mayor o situaciones ajenas a su control afecten su normal desarrollo.

Cualquier modificación será comunicada oportunamente por los medios oficiales de Grupo Q.

DÉCIMO SEXTO: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

La participación en esta promoción no crea ninguna relación laboral, contractual o comercial distinta a la derivada de la condición de cliente de Grupo Q.

DÉCIMO SÉPTIMO: PUBLICACIÓN Y MODIFICACIONES

EL ORGANIZADOR podrá modificar el presente Reglamento cuando resulte necesario para garantizar la correcta ejecución de la Promoción.

El Reglamento y sus modificaciones serán publicados en los medios oficiales de Grupo Q Costa Rica.

Para consultas:

WhatsApp Centros de Servicio: (503) 7059-9999

DÉCIMO OCTAVO: ACEPTACIÓN

La participación en la presente Promoción implica la aceptación total e incondicional del presente Reglamento.

Cualquier situación no prevista será resuelta por EL ORGANIZADOR conforme a la legislación vigente de la República de El Salvador.